ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

En el Municipio de Metepec, Estado de México, siendo las 12:00 horas del día 16 de abril de 2013, y con fundamento en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, 4.1 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, 41 y 43 del Bando Municipal de Metepec, Estado de México 2013, estando reunidos en las instalaciones que ocupa la Dirección de Normatividad del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, sito en Ignacio Manuel Altamirano sur, número 73 Barrio del Espíritu Santo, Ciudad Típica de Metepec., se encuentran presentes; Licenciado Rogelio Veytia López, Director de Normatividad y Presidente del Comité de Información, el Licenciado Víctor Antonio Lemus Hernández, Contralor Interno y Vocal del Comité de Información y el Licenciado Raúl Silva Castillo, Jefe de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información y Secretario Técnico del Comité de Información, a efecto de llevar a cabo la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Información del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México.

Acto seguido, en uso de la palabra el Licenciado Rogelio Veytia López, Presidente del Comité de Información, dio la más cordial bienvenida a la presente Sesión Extraordinaria, e instruyó al Licenciado Raúl Silva Castillo, Secretario Técnico realizar el pase de lista y verificar el quórum legal para sesionar.

LECTURA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL

En uso de la palabra el Licenciado Raúl Silva Castillo, realizó el pase de lista correspondiente, haciendo del conocimiento, la asistencia del Licenciado Rogelio Veytia López, en su calidad de Presidente del Comité de Información, el Licenciado Víctor Antonio Lemus Hernández, en su calidad de Vocal del Comité y el Licenciado Raúl Silva Castillo, en su calidad de Secretario Técnico, en razón de lo anterior, el Presidente del Comité de Información determinó la existencia del quórum legal para Sesionar.

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Acto seguido el Licenciado Rogelio Veytia López, Presidente del Comité de Información, instruyó al Licenciado Raúl Silva Castillo, para dar lectura a la propuesta del Orden del Día y someterlo a la consideración de los asistentes, siendo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. LECTURA Y APROBACIÓN DE ORDEN DEL DÍA.

2. PRESENTACIÓN EN SU CASO, DICTAMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN, PROPUESTA POR EL SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO, A DAR SEGUIMIENTO A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 00045/METEPEC/IP/2013 DE FECHA 15 DE ABRIL DEL 2013.

3. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 2 FRACCION VII Y 25 FRACCIÓN I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

4. ASUNTOS GENERALES.

5. CLUASURA DE LA SESIÓN.

1.- Una vez hecho lo anterior, el Licenciado Rogelio Veytia López, Presidente del Comité de Información consultó a los asistentes a efecto de saber si existía algún comentario al contenido del Orden del Día, por lo que al no haber comentario alguno, se procedió a emitir el siguiente:

ACUERDO CI/E-01/01/2013: Por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Información, fue aprobado el Orden del Día presentado para esta Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Información del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México.

Acto seguido, el Licenciado Rogelio Veytia López, instruyó al Licenciado Raúl Silva Castillo, continuar con el desahogo de siguiente punto del Orden del Día.

2.- PRESENTACIÓN EN SU CASO, DICTAMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN, PROPUESTA POR EL SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO, A EFECTO DE DAR SEGUIMIENTO A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 00045/METEPEC/IP/2013 DE FECHA 15 DE ABRIL DEL 2013.

En uso de la palabra el Licenciado Raúl Silva Castillo, manifestó que derivado de la solicitud de información marcada con el número 00045/METEPEC/IP/2013, solicitado por la C. Juana Ávila Lara la cual refiere información relacionada con lo siguiente: "a) Padrón oficial de beneficiarios del programa PROMESA, detallando nombre de estos y domicilio registrado vigente actualizado a la fecha de solicitud. b) Listado de beneficiarios del programa PROMESA con acuse de recibo de los apoyos proporcionados y detalle de los mismos, que hayan sido entregados en el período comprendido del día 01 de enero del 2013 a la fecha de recepción de esta solicitud.", después de haberse analizado la referida información se procedió a solicitar la información al servidor público correspondiente, relacionada al tema, resultando competente la Dirección de Desarrollo Humano, quien realizó la búsqueda en sus archivos relacionado con el acuse de recibo de los apoyos proporcionados y detalle de los mismos, por lo que derivado a los argumentos esgrimidos en el oficio 16 de abril de 2013, la Dirección antes referida solicitó en términos del artículo 30 fracción VIII de la Ley de Transparencia se sometiera a consideración de este Comité la inexistencia de la información requerida por el solicitante, ya que a razón del servidor público habilitado concluyó que era inexistente, cabe hacer mención que la información relativa a los acuses de recibo de los apoyos entregados derivado del programa PROMESA fueron buscados minuciosamente en los archivos de la Dirección de Desarrollo Humano a partir de 01 de diciembre del año 2013 a la fecha del 15 de abril del 2013.

Derivado de lo anterior, el Licenciado Rogelio Veyta López, comentó que en cumplimiento al artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, es facultad de los sujetos obligados realizar la entrega de la información que se genere y que obre en los archivos, por lo cual se encuentra en los supuestos que marcan los artículos 11 y 41 de la Ley aplicable a la materia, en consecuencia la información requerida por el al servidor público habilitado este ultimo manifestó que era inexistente el documento relacionado con un acuse de recibo configurándose el artículo 30 fracción VIII de la Ley antes referida.

En uso de la palabra, el Licenciado Víctor Antonio Lemus Hernández, Vocal del Comité de Información comentó que de conformidad con lo ordenado por el artículo 30 fracción VIII de la Ley de Transparencia vigente, es aplicable el declarar la inexistencia relacionada con los acuses de recibo de los apoyos entregados de PROMESA, toda vez que la dirección que solicita la declaratoria de inexistencia manifiesta los argumentos y los fundamentos jurídicos de acuerdo al oficio de fecha 16 de abril de 2013 encontrándose en el supuesto que marca el artículo 11 de la aplicable a la materia, por ende la competencia de este Comité para resolver en consecuencia.

Una vez mencionado lo anterior, el Licenciado Rogelio Veytia López, Presidente del Comité de Información preguntó a los asistentes si existía algún comentario a la propuesta realizada, al no haber comentario alguno, se procedió a emitir el siguiente:

ACUERDO CI/E-01/02/2013: Los integrantes del Comité de Información en cumplimiento a lo establecido por el artículo 30 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios emite la declaratoria de inexistencia de la información consistente en el acuse de recibo de los apoyos proporcionados con motivo de la aplicación del programa PROMESA; ya que previa búsqueda exhaustiva de la información en los archivos de la Dirección de Desarrollo Humano de Metepec, Estado de México, contemplando dicha búsqueda los periodos de 01 de diciembre del 2012 al 15 de abril del año 2013, en consecuencia se determinó que una vez agotada la búsqueda a razón del servidor público habilitado y con base al oficio de fecha16de abril del 2013 se concluyó que los medios que estaban a su alcance para ubicar algún registro de información o documento, relativo al acuse de recibo del apoyo obtenido del programa PROMESA se ubica en los supuestos previstos en los artículos 11, 41 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Se hace del conocimiento del solicitante que tiene el derecho de interponer el recurso de revisión respectivo en el término de 15 días hábiles contados a partir de día siguiente al que haya surtido los efectos de notificación de la presente.

Acto seguido el Licenciado Rogelio Veytia López, instruyó a Licenciado Raúl Silva Castillo, continuar con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día.

3.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN VIII Y 25 FRACCIÓN I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

En uso de la palabra el Licenciado Raúl Silva Castillo, mencionó que derivado del oficio IMCUFIDEM/0292/2013 de fecha 15 de abril del año en curso mediante la cual el Lic. Irad Tapia García, quien solicita poner a consideración del Comité de Información la clasificación de la información consistente en la información contenida en el Sistema de Nómina, la cual contiene datos como clave de ISSEMYM, número de cuenta bancaria, estado civil, domicilio particular, situación patrimonial, teléfono particular, así mismo los documentos contenidos en los expedientes del personal adscrito a Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Metepec, documentos que integran los expedientes de usuarios de instalaciones del Instituto Municipal de Cultura Física, en cuyo oficio marcado al inicio del presente se expone las razones y los fundamentos de su propuesta, mismo que el Licenciado Raúl Silva Castillo dio lectura.

Aunado a lo anterior el Presidente de este Comité de Información, así como el vocal coincidieron en que la información a que hace alución el servidor público habilitado en su oficio refiere a información contenida en documentos, contienen datos personales que por su naturaleza no puede darse a conocer

ya que rebasaría el interés jurídico y se causaría un daño con la publicidad de tal información, por lo que en su futuro, solo se daría a conocer cifras que no dañen la intimidad a terceros, en pleno respeto a sus datos personales a fin de no permitir la disgregación de información.

Una vez mencionado lo anterior, el Licenciado Rogelio Veytia López, manifestó la importancia de tomar en cuenta los argumentos esgrimidos anteriormente, ya que la información debe ser protegida para no divulgar información que contenga datos personales.

Referido lo anterior, el Presidente del Comité de Información preguntó a los integrantes del Comité si existía algún comentario adicional a la propuesta de clasificación de la información realizada por el servidor público habilitado, por lo que al no haber comentario alguno, se procedió a emitir el siguiente:

ACUERDO CI/E-01/03/2013: Por unanimidad de votos y con fundamento en los artículos 6 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 5 fracción II de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, artículos 2 fracción VIII, 19, 25 fracción I, y 30 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de México y Municipios, los integrantes del Comité de información aprueban la clasificación de la información con el carácter de confidencial, la contenida en los expedientes laborales que del personal se encuentra adscrito al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Metepec,, siempre y cuando haga alusión a un dato personal tales como; Cédula de Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única del Registro de Población, Clave del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, Comprobante de domicilio particular, Teléfono, Número de Cuenta Bancaria de Nómina, Copias de Actas de Nacimiento, tanto de empleados como de sus hijos, Correo electrónico particular, copia de Credencial de Elector, Copia de Cartilla del Servicio Militar Nacional, Copia de Pasaporte, los datos personales concentrados en el Sistema de Nómina, documentos que contengan datos personales concentrados en los expedientes de usuarios de instalaciones del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Metepec, así mismo los documentos que contengan datos personales de proveedores registrados ante el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Metepec, y documentos que contengan datos personales concentrados en los expecientes de beneficiarios con motivo de un estímulo emitido por el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Metepec con las reservas de ley para realizar versiones públicas, en el caso de que sean técnicamente posible, ya que de darse a conocer se causaría una prueba de daño en los siguientes aspectos **daño presente**; toda vez que la información hace posible hacer identificable a una persona física, propiciando en datos exactos del personal que labora en el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Metepec, volviendo vulnerable su seguridad integral; **daño probable;** con la publicación de dichos datos personales, se causaría un menos cabo a la protección de datos personales que por ley se tiene obligación cuidar, propiciando la divulgación de los mismos a terceros ajenos os titulares de dichos datos y el **daño especifico** versa en el sentido que con la probable publicación de datos personales se estaría vulnerando la finalidad con los que son recabados, descuidando la protección a los mismos y por ende la propagación de elementos personales y de innegable identificación.

Acto seguido el Licenciado Rogelio Veytia López, instruyó al Licenciado Raúl Silva Castillo, continuar con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día.

4. Asuntos generales.

En desahogo del punto del orden del día el Licenciado, Raúl Silva Castillo, preguntó a los integrantes del Comité de Información, si deseaban tratar algún asunto en el presente apartado, en respuesta a lo anterior, no se registró asunto alguno en el presente punto del orden del día.

Acto seguido el Licenciado Rogelio Veytia López, instruyó al Licenciado Raúl Silva Castillo, continuar con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día.

5.-Clausura de la Sesión.

El Licenciado Rogelio Veytia López, Presidente del Comité de Información, agradeció la asistencia y dio por terminada la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Información del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, siendo las 13:00 horas del día 15 de abril del año 2013.

Licenciado Rogelio Veytia López.
Director de Normatividad y Presidente del Comité de Información
del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México.

Licenciado Víctor Antonio Lemus Hernández.
Contralor Municipal y Vocal del Comité de Información
del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México.

Licenciado Raúl Silva Castillo.
Jefe de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información y
Secretario Técnico del Comité de Información del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México.